Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205630723461
Fecha: 27-10-2020
20205630723461

Bogotá, D.C.

563

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Denuncia por mal vecino

Referencia: Radicado No. 20204601942582 correspondiente al requerimiento SDQS 2752572020

Cordial Saludo:

En relación con el tema del asunto, de acuerdo con el cual usted expone que algunos de sus vecinos no cumplen con lo dispuesto en el artículo 33 del código de policía y al llamar a las autoridades de policía no se presentan para dar cumplimiento a la norma citada, situación que afecta la tranquilidad y la salud de los demás vecinos, este despacho se permite dar respuesta en los siguientes términos.

Inicialmente es preciso indicar que existen alternativas que les facilitan superar de manera adecuada, los inconvenientes que afectan la tranquilidad del vecindario. La primera de ellas es que usted o el grupo de vecinos afectados, intenten a través de la junta de acción comunal un diálogo directo con las personas que llevan a cabo esas conductas ruidosas de escuchar música a volumen alto y a diferentes horas del día, en procura de lograr acuerdos que faciliten la sana convivencia y fortalezcan sus relaciones de vecindad. Si esta opción no es viable, pueden hacer uso de los mecanismos alternos de solución de conflictos entre los que se encuentra la mediación policial caso en el cual debe acudir al Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional ubicado en la calle 19 sur No. 20 – 84, estación de policía Antonio Nariño, teléfono 5159000 extensión 2301.

No obstante lo anterior, en caso de que no se logre llegar a una fórmula de arreglo de acuerdo con las posibilidades mencionadas y se repitan esas conductas ruidosas que afectan la tranquilidad y la convivencia, usted o cualquiera de los vecinos pueden acudir a la policía del cuadrante, al CAI más cercano o en su defecto a la línea 123 línea de emergencia del Distrito, para que haya una intervención oportuna y eficaz de la autoridad competente y se adopten las medidas correctivas que correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana".

Por último, teniendo en cuenta lo expuesto por usted en su comunicación en el sentido que se llama a las autoridades de policía y no se presentan, se dará traslado de su requerimiento al comandante de la estación sexta de policía de Tunjuelito para efecto que adopte las medidas correspondientes.

Finalmente, la Alcaldía Local de Tunjuelito deja en claro que la respuesta a su solicitud no constituye asesoría legal o concepto jurídico en particular respecto a los temas planteados por el solicitante. Sencillamente es una información que se le da al ciudadano relacionada con el procedimiento previsto en la ley para resolver de una manera adecuada, las diferentes situaciones que han sido descritas en su comunicación.

Atentamente

DORIAN DE JESUS CAQUIES MAESTRE
Alcalde Local (E) de Tunjuelito
Correo electrónico: alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jorge Hernán Chaves Cruz / Profesional Universitario 219 – 18
Revisó: Camilo Andrés Ramírez Castillo/Profesional Especializado 222-24
Aprobó. Dean Chaparro Salgado / Profesional Especializado Asesor del Despacho

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Tunjuelito, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Tunjuelito por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)